APRUEBA PROGRAMA CIERRE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO

DECRETO Nº 4083
CHILLAN VIEJO, 13 DIC 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de promover el desarrollo comunitario, según lo especificado en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 3, letra c y el desarrollo del interés común en el ámbito local, artículo 4, letra l), implementando acciones tendientes a fomentar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales territoriales y funcionales.
El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de participación ciudadana, el cual en su Objetivo Especifico N° 6 señala: "posicionar la participación ciudadana como un elemento central en la toma de decisiones Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre aprobación y ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
Correo electrónico, solicitando requerimientos técnicos para cierre de actividades recreativas "Calles Abiertas"

El Cierre Actividades recreativas en la Comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Cierre Actividades Recreativas en la Comuna de Chillán Viejo., el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Programa Cierre Actividades Recreativas en la comuna de Chillán Viejo.

Tipo de Programa: Municipal

Fundamentación del Programa:
El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las

necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
Las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, se encuentran regidas por las Leyes N°19.418 y sus modificaciones y N°20.500 y se pueden definir como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.

Objetivos:

Desarrollar actividades recreativas en la comuna, permitiendo que la comunidad en general tenga la oportunidad de participar y disfrutar de los eventos que fomenten un estilo de vida saludable.

Actividades:

I.- Línea de Actividades Recreativas
Actividad Cierre de actividades Calles Abiertas

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	22-08-011	$ 1.300.000
Arriendo máquinas y equipos	22-09-005	$ 485.000
Presupuesto Programa	**Total**	$ 1.785.000

Periodo de Ejecución del Programa: 17 de diciembre de 2016.

Beneficiarios: El programa beneficiará a toda la comunidad de chillan viejo.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario

13 DIC 2016

Pamela Muñoz Venegas Directora de Administración y Finanzas	Pamela Vergara Cartes Directora de Desarrollo Comunitario(s)

5-1446

V° B° Contabilidad	V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de $ 1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 22-08-011, y 22-09-005 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL	FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAV/OES/HHH/PVC/PMV/RAP
DISTRIBUCION:
Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal Sra. **Pamela Vergara C.**, Directora de Desarrollo Comunitario (s) Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF).